



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JULIO DE 2006	6662
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE ALVAREZ ARENAS, SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano VICENTE ÁLVAREZ ARENAS, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1,007.41 M2 (MIL SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste: en 42.28 metros, con Tila del Carmen López Castillo, Al

Sureste: 24.00 metros, con Camino Vecinal, Al Noroeste: en 41.67 metros, con Manuela Baeza Vidal, y Al Noroeste: en 24.01 metros, con Vicente Alvarez Arenas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710,713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito la Sra. TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, Sitio la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, de la Sra. MANUELA BAEZA VIDAL, Sitio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, o para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de

la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, Asimismo designa como Abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se les tienen por hecha toda vez que su cédula Profesionalista se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en éste Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor Aplicado Supletoriamente ante al de Comercio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ**

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1450/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, endosarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO INVERLAT, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "RECUPERFIN COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de quien fueron cedidos los derechos del crédito motivo del juicio detallado con anterioridad, en contra de JESÚS ALBERTO GALLEGOS TORRES Y ROSA DÍAZ DEL CASTILLO DE GALLEGOS, con fecha veinte de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Arista número doscientos trece, de esta ciudad con una superficie de 52.54 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.35 metros con Candelaria Pérez, AL SUR: 12.70 metros con Terreno Municipal, AL ESTE: 04.16 metros con calle Arista, AL OESTE: 04.16 metros con Samuel Tejeda, Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco. El catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 4,053 del libro General de entradas, a folios del 15,630 al 15,632 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,856 a folios 137 del libro mayor volumen 93, Propiedad de la demandada ROSA DÍAZ DEL CASTILLO DE -----

GALLEGOS, se le fijó como valor comercial la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo. -----

SEGUNDO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este JUZGADO; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de la Adscripción licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe. -----

Firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 21376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 1655/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y OTRA, con fecha quince de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Licenciados EDGAR CISNEROS TEJEDA y ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, con su escrito de cuenta, designado como representante común al primero de los mencionados, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicitan los ocursoantes, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en Segunda Almoneda y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Ruiz de la Peña sin número, de esta Capital, (según peritos calle AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA) constante de una superficie de 57.70 metros cuadrados, que incluyendo un pequeño callejón de acceso, localizado AL NORTE dos medidas 20.00 metros, con propiedad de WILLIAN TORPEY ANDRADE y 11.00 metros con propiedad de ROBERTO MAYANS VICTORIA, AL SUR tres medidas 20.00 metros con propiedad de VICTOR GOMEZ LEON; 09.25 metros; y 1.75 metros, con propiedad de MANUEL RAMOS SANCHEZ; AL ESTE dos medidas 20.00 metros con calle Agustín Ruiz de la Peña Y AL OESTE dos medidas, 5.25 metros con propiedad del señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, 5.50 metros y 1.50 metros con propiedad de la señora RITA M. ORTEGA DE LEON, amparado en su favor por escritura privada de compraventa, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3010, del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,284, folio 150

del libro mayor volumen 120, y al cual se le fijó un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO .- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de junio de 2006. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21369

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

C. FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA OTILIA CRUZ ALCUDIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, CON FECHAS TRES DE MARZO Y VEINTIDÓS DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado pro esta Secretaria, a la prevención de fecha veintitrés de febrero del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se procede a proveer lo siguiente. Se tiene por presentada a la Ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico "MENDEZ Y ASOCIADOS" el ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 716 altos (segundo piso) autorizando para tales efectos a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y ERIKA DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ, autorización que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, a quien se le reclama las prestaciones descritas en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de su escrito inicial de demanda, mismas que---

por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro de término de NUEVE días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero o domicilio actual del demandado, en consecuencia de lo anterior, gírese atentos oficios a TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 510, de la Colonia Florida, de esta Ciudad, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con

domicilio ubicado en calle Rosales número 204, Zona Centro de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad si en su base de datos aparece registrado el domicilio del ciudadano FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, haciendo del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios.-----

QUINTO.- Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen registradas sus cédulas en el Libro respectivo que se le lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase presentado al Licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y en base a los informes rendidos por las autoridades CC. Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V, e Instituto Federal Electoral, de fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de marzo del año en curso, en donde la primera y última de las instituciones antes citadas indicarán el domicilio registrado de la parte demandada en el presente juicio, así como en las-----

constancias actuariales de fechas veintiuno de abril, y ocho de mayo ambas del año dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas, por lo antes expuesto esta autoridad tiene a bien en decretar en término de los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos civiles en vigor, emplazar al demandado FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto tercero del auto de inicio, producir su contestación de demanda.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No.-21366

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 538/1997, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y OTRO seguido actualmente por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA, apoderada legal de la señora ADELA PADILLA VIGUERAS heredera y albacea de su sucesión testamentaria del SEÑOR JOSÉ FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, EN CONTRA DE ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y dieciocho de mayo del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen: --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el escrito de demanda, se acuerda: -----

Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. José Francisco Pedrero Alvarez, nombrando como representante común al primero de los mencionados, personalidad que se le conoce con la copia certificada de la escritura pública número 8,878 volumen 110 pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Pino Suárez número 312 en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JESÚS ANSELMO ZAPATA HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO MOSCOSO ZURITA, a quien también faculta para recibir todo tipo de documentos y tomar apunte en el expediente señalado al rubro promoviendo en ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra del ciudadano ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia Buenos Aires Calle Aquiles Serdan esquina con 18 de marzo número 14 del Municipio de Macuspana, Tabasco reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: -----

- A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. -
 B).- El pago de los intereses sobre dicha suma, al tipo Bancario mensual a partir del 17 de marzo de 1994, más los que se sigan devengando hasta la total recuperación del adeudo. Esto en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del documento base de la acción, -----
 C).- El pago del 30% sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, de acuerdo con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio y 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. -----
 D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio. -----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32317 y demás relativos del Código Civil Reformado en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 Y 579 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

-- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572, 573 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, respecto al predio rústico denominado "RANCHO EL REGOCIJO" constante de una superficie de 240-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA HECTAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en cinco medidas 900 novecientos metros, 850.00 ochocientos cincuenta metros, 500.00 quinientos metros, 460.00 cuatrocientos sesenta metros y 430.00 cuatrocientos treinta metros con zona federal del Arroyo Bitzal o Naranjo, al Sur en 2,710 dos mil setecientos diez metros con Hayle López Martínez, al Este en 330.00 trescientos treinta metros con Irma González, al Oeste en tres medidas 360.00 trescientos sesenta metros, 440.00 cuatrocientos cuarenta metros y 470.00 cuatrocientos setenta metros con zona federal del Arroyo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 006 seis, a folios del 024 veinticuatro, al 026 veintiséis del Libro de Duplicados Volumen 61 sesenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,454 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a folio 202 doscientos dos del Libro Mayor Volumen 103 ciento tres. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede la finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, este dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no la acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su Responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de la Ley y en el caso de la Cédula Hipotecaria ésta contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que

expládase la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo al numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. Juzgado. Toda vez que de la presente demanda se advierte que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado dé cumplimiento al proveído que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada un día más por razón de la distancia para efectos.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Sergio Martínez Guzmán, con quien actúa y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo del año dos mil seis, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido por la Oficialía de partes adscrita a este Juzgado el día once de mayo del presente año.- Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada Magdalena Guzmán León en su escrito que se provee y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por Ayuntamiento, Sapaet, Teléfonos de México (Telmex), Comisión Federal de Electricidad (CFE) Seguridad Pública y el Servicio Postal Mexicano, todos con domicilio en el Municipio de Macuspana Tabasco, en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al

demandado en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que no de hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil vigente.----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Martín Félix García, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Dorisdeyz Narda Vidal Suárez con quien actúa y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de mayo de 2006.—Conste.---

DNVS (EXP. NUM. 538/1997)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYS.NARDA VIDAL SUAREZ

No.- 21349

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADÓ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 497/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE ISABEL ANTONIO MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, con fecha cinco de junio del año dos mil seis, se dictó un proveldo mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial de acuerdo.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, endosatario en procuración de JOSÉ ISABEL ANTONIO MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que de autos se desprende que se ha indagado el domicilio de la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, obteniéndose que obra constancia efectuada por el actuario judicial de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en el domicilio señalado por el actor para tales efectos, así como obran agregadas constancias expedidas por el licenciado MARTIN NIETO DOMINGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, Constancia expedida por el Director de AGUA Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, Constancia expedida por Comisión Federal Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, Constancia expedida por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, en los que se observa que dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; y que, se practicó búsqueda de la demandada en el domicilio que proporcionó el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.A. de C.V., en el que se constituyó la fedataria judicial del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, levantando constancia de fecha cuatro de mayo del año actual, en la que se asentó lo manifestado por el endosatario en procuración, en el sentido de que la persona que los atendió manifestó llamarse MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, no siendo ésta la persona que buscaba, ya que es una persona homónima; por lo tanto, se declara que la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, es presuntamente de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00497/2005.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-----

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO
REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.**

No. 21389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 408/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL PAGARÉ A FAVOR DE JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ALFONSO JUÁREZ GARCÍA Y JOSEFINA CANABAL ALCUDIA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORES Y DEUDORES SOLIDARIOS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANAN LOPEZ VICENTE, Endosatario en Procuración de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio 983 signado por el M. En A. De J. BERNANDO NIETO DE LA CRUZ, Juez Primero Civil de primera Instancia de Chalco, Estado de México con el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 225/2006, deducido de este juicio mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En base a la fecha en que se llevó a cabo la notificación al acreedor reembargante MINIBUSES ALFA. S.A. por el notificador adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, se certifica que el término de ocho días para que diera contestación al requerimiento -----

efectuado en el punto cuarto del auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, corrió del seis al doce de junio del año en curso.-----

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el actor y toda vez que de la certificación practicada en el punto que antecede se advierte que el acreedor reembargante no dio contestación al requerimiento efectuado en el punto cuarto del auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, en consecuencia de conformidad con el artículo 1068 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar para tal fin, y en consecuencia las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.----

CUARTO.- De igual forma en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1410 del Código de comercio en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción identificado como lote trece, manzana doscientos veintitrés, frente a la calle Guadalupe Victoria número doscientos veinticinco, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz; constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.00 metros con la avenida Guadalupe Victoria; AL SURESTE en 10.00 metros con lote 44; AL NORESTE 30.00 metros, con lote catorce y AL SUROESTE en 30.00 metros con lote doce. Inscrito en el Registro

blico de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el número 1777, a fojas 386 y 7387, tomo VII, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, al cual se le signa un valor comercial de 182.000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Aportaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Poder Judicial Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número en la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.---

SEPTIMO.- Por último, de conformidad con el artículo 33 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se ----

encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar postores; con independencia de los que se fijan en esta ciudad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUDALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

1-2-3

No. 21395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 246/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano LEOCADIO JIMENEZ LÓPEZ, por su propio derecho, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

1º.- Por presentado el C. LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos antes aludidos señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la CALLE DE PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215 COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, autorizando para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN Y/O CLAUDIA ROSALES DURAN Y/O JOSÉ DE JESÚS DE LA CRUZ GALLEGOS, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico (descrito como urbano en el documento de compra-venta y rústico según las documentales expedidas por la subdirección de catastro pero que es el mismo) ubicado en la calle de MARIANA ABASOLO, CALLE MARIANA ESCOBEDO E IGNACIO ALDAMA, CON UNA SUPERFICIE DE 386.10 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.00 metros con Calle Ignacio Aldama. AL -----

SUR: 17.00 metros con Calle Mariano Escobedo. AL ESTE: 24.80 metros con propiedad de FILIBERTO REYES. AL OESTE: 20.50 metros con calle Mariano Abasolo, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.----

2º.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese al colindante C. FILIBERTO REYES, con domicilio en la CALLE MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 110 DE LA VILLA DE OCULTZAPOTLÁN, CENTRO, TABASCO.---

3.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como al colindante del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación

que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos GREGORIO REYES MENDEZ, JUAN RAMON RAMON Y GUADALUPE REGIL CORDERO.---

4.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

5o.- Por último, téngase al promovente por designando como su Abogado Patrono a la Licenciada CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar, en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en el libro correspondiente de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 17 de mayo del 2006, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el libro de Gobierno bajo el expediente número 246/2006. Conste.---
GGDR.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DO MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 21388

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 112/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEXIS GOMEZ DIAZ, por su propio derecho, con fecha tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano Alexis Gómez Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería la Palma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,222.89 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con carretera a la Ranchería Amate; AL SUR: 10.00 metros, con el Arroyo la Arena; AL ESTE: 107.30 y 44.80 metros; con Armando Gómez Díaz y al OESTE: 108.00 y 44.20 metros, con Homero Gómez Díaz.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Armando Gómez Díaz y Homero Gómez Díaz, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería la Palma, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

Quinto.- La prueba testimonial ofrecida por el ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

Sexto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasale que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Martínez Colorado, Bertha Jiménez Méndez, Jesús Torres Cárdenas y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 21390

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 69/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ HDEZ. O JUAN JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ISELA DEL C. SABALA FRANCO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ISELA DEL CARMEN SABALA FRANCO O ROSA ISELA SABALA FRANCO, CON FECHAS DIECISIETE DE MAYO, SIETE Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. JUAN AVILA VALLEJO Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador designado por la parte actora y perito tercero en discordia designado por este juzgado Respectivamente, le asignaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en rebeldía de la parte demandada en el presente juicio, le asignó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$721,800.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y toda vez que dichos avalúos son discordantes entre sí, esta autoridad tiene a bien en tomar como punto intermedio la media de la cantidad menor entre la cantidad mayor, obteniéndose de dicha operación aritmética la cantidad la cantidad de \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) en consecuencia, se aprueba dicha cantidad para la -----

subasta del bien inmueble a rematar, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL ANDADOR SIN NOMBRE, DE LA COLONIA CASA BLANCA, SEGUNDA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 19.50 METROS CON JOSÉ Y CLARA DE LA CRUZ DE DIOS; AL SUR: 19.50 METROS CON JOSÉ DOLORES DE LA CRUZ DE DIOS; AL ESTE: 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE ROSA ISELA ZAVALA FRANCO, BAJO EL NÚMERO 6577 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 24907 AL 24909 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 100,087 A FOLIO 137 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 391, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una

cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE LUIS PEREZ JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, en la presente causa; con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le expidan los edictos correspondientes, al respecto dígaselo que deberá pasar a esta Secretaría a tramitar los mismos.---

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, en sus puntos primero y segundo se hace mención que la cantidad aprobada para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado es por la cantidad de \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) en consecuencia y con el único fin de regularizar el procedimiento esta autoridad en términos del numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio Reformado, tiene a bien en hacer la siguiente regularización del procedimiento en los siguientes términos: se hace la aclaración que la cantidad correcta es \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 015/100 M.N) aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, debiéndose agregar a los edictos y avisos que se formen en su oportunidad en presente acuerdo.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ, partes actora en el presente juicio con el ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveído del diecisiete de mayo del año que discurre; debiéndose anexar tanto el auto antes citado el auto de fecha siete de junio del presente año; así como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 21387

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LIC. ANDRES ALVAREZ GARCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR BERNARDO MARTINEZ RAMÓN EN CONTRA DE ANDRES ANDRADE GAYOSSO, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:--

Primero.- Como lo solicita el licenciado Andrés Alvarez García endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros José del Carmen Frias Silván, perito de la parte actora y José Felipe Campos Pérez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento cincuenta y cinco y ciento ochenta y nueve de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano con construcción ubicado en Avenida Expropiación Petrolera sin número, lote 4 Manzana "H" Zona II, de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con una superficie de 159.58 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 07.90 metros con lote 12; AL SUR: 07.90 metros, con Avenida Expropiación Petrolera; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Cinco y al OESTE: 20.00 metros con lote tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 438, libro segundo original de la sección primera de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$340,350.00 (Trescientos Cuarenta Mil Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil seis.-----

Cuarto.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 21394

AVISO NOTARIAL

HIDALGO 120-1
VILLAHERMOSA, TAB.
MEXICO

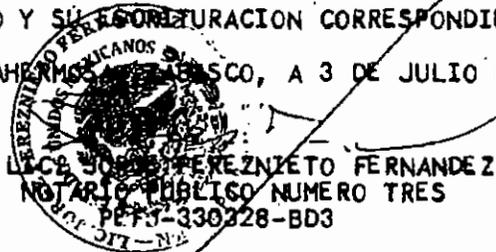
TITULAR

LIC. JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 64,284
REG. FED. CAUS. PEJ-330328-BD3

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR INSTRUMENTO NOTARIAL No. 16,519 (VOL.299) DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2006, LOS SEÑORES PSICOLOGO EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES Y LIC. EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, ALBACEAS MANCOMUNADOS Y EL ULTIMO, HEREDERO, ASI COMO LOS SEÑORES -- LUIS MIGUEL GONGORA CASTELLANOS, FRANCISCO IVAN -- GONGORA CASTELLANOS, EDGAR CASTELLANOS JUNCO, SILVIA CASTELLANOS JUNCO Y MARTHA GUADALUPE TORRES -- CASTELLANOS Y LIC. GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, COHEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE TORRES PALLARES VIUDA DE CASTELLANOS CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA GUADALUPE GLAFIRA TORRES PALLARES O MARIA GUADALUPE TORRES DE CASTELLANOS O GUADALUPE TORRES DE CASTELLANOS O GUADALUPE TORRES PALLARES O GUADALUPE TORRES, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA RESPECTIVAMENTE, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y SU CONFORMACION CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE JULIO DEL 2006.



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2003.....	1
No.- 21377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1450/995	3
No.- 21376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1655/1994.....	4
No.- 21369	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 117/2006.....	5
No.- 21366	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 538/1997.....	7
No.- 21349	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 497/2005.....	9
No.- 21389	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 408/2004.....	10
No.- 21395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2006.....	12
No.- 21388	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2006.....	14
No.- 21390	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2004.....	15
No.- 21387	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 192/2005.....	17
No.- 21394	AVISO NOTARIAL C. Maria Guadalupe Torres Pallares Viuda de Castellanos.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.